

## AVISO

**EL FUNCIONARIO EJECUTOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO Y DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011**

### HACE SABER:

**QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 031 PROFERIDA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO, CONTRA EMCOSALUD, CON NIT 800006150-6 Y A FAVOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.**

**LA RESOLUCIÓN EN SU PARTE RESOLUTIVA ESTIPULA LO SIGUIENTE:**

### "RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, y en contra de la empresa **EMCOSALUD**, identificada con NIT. 800006150-6, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$6.240.226.00)** como capital,
2. Por los intereses causados desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se efectúe el pago total de la misma, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1438 de 2011,
3. Por las costas que se causen en el presente proceso conforme a lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Resolución 291 de 2016.

**SEGUNDO:** ORDENAR el pago de las sumas de dinero indicadas anteriormente, dentro de los **QUINCE (15)** días siguientes a la notificación de la presente Resolución término dentro del cual podrán proponerse las excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** OFÍCIESE a las entidades Bancarias acreditadas por la Superintendencia Bancaria, para que informe de la empresa **EMCOSALUD**, identificada con NIT. 800006150-6, aparece en el sistema con cuentas corrientes, cuentas de ahorro o CDTs a su favor; para que se sirvan allegar la información correspondiente a la Oficina de Cartera de la E.S.E Hospital San Rafael Tunja, ubicada en la Carrera 11 No. 27-27, de la ciudad de Tunja Boyacá.

**CUARTO:** OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el propósito que informe, los inmuebles cuya titularidad esté en cabeza de la empresa **EMCOSALUD**, identificada con NIT. 800006150-6, para que se sirvan allegar la información con destino a este expediente, a la Oficina de Cartera de la E.S.E Hospital San Rafael Tunja, ubicada en la Carrera 11 No. 27-27, de la ciudad de Tunja Boyacá.

**QUINTO:** NOTIFICAR personalmente el presente Mandamiento de Pago al ejecutado o a su apoderado, previa citación, indicándoles que deben comparecer dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario, debiéndose informar por cualquier medio de comunicación ésta última eventualidad.

**SEXTO.** Líbrese los oficios correspondientes.

**SÉPTIMO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional."

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, se publica el siguiente AVISO en la página de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA por el término de cinco (05) días, a partir del tres (03) de enero de 2018 a las ocho (8) de la mañana. Se advierte que el día después de culminado el término de cinco (5) días, quedara efectuada la notificación respectiva.



**CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO**  
Subgerente Administrativo y Financiero  
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA  
Funcionario Ejecutor

Revisó: **JUAN CARLOS BERNAL PUERTO** – ASESOR JURÍDICO CARTERA

Proyectó: **LINA SOFIA CASTEBLANCO CASALLAS** – SECRETARIA JURISDICCION COBRO COACTIVO